

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 54

Presentada por: Administración

Serie 1982-83

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 9, SERIE 1980-81, EN LA CUAL SE AUTORIZA EL COBRO POR SERVICIOS DE CUIDADO EXTENDIDO EN EL HOGAR DE ENVEJECIENTES DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO.

- Por Cuanto : Luego de ser implementada la Ordenanza Núm. 59, Serie 1980-81, se hace necesario revisar algunas de las disposiciones de la misma.
- Por Cuanto : Se hace imperante la enmienda que mas adelante se relaciona, la cual redundará en mayores y mejores beneficios para nuestro pueblo.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 18 DE MARZO DE 1983.
- Sección 1ra : Enmendar, como por la presente se enmienda, la Sección 1ra., Incisos A,B y C para que lean de la siguiente manera:
- A. Envejecientes que habitan en cuartos privados pagarán la cantidad mínima de \$150.00.
 - B. Envejecientes que habitan en cuartos semi-privados pagarán la cantidad mínima de \$125.00.
 - C. Envejecientes en cuartos de cuatro (4) camas pagarán la cantidad mínima de \$100.00.
- Sección 2da : Esta ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmeditamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales correspondientes para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 25 de marzo de 1983.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 54, Serie 1982-83, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 18 de marzo de 1983.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Jaime E. Zequeira Román, A. Ventura Ocasio López, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón y Eduardo Vázquez Rivera.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 25 de marzo de 1983.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticinco días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y tres.

Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal